

GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
(Valores expresados en pesos colombianos)

I. DESTINACIÓN DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Teniendo en cuenta el saldo de la cuenta de Ganancia del periodo, neta, en el Estado de Situación Financiera Separado de los Estados Financieros Separados al 31 de diciembre de 2024, se propone la destinación de esa Ganancia a la Reserva ocasional:

Ganancia del período	5,331,776,188,322	
Reserva ocasional		5,331,776,188,322

II. APROPIACIÓN DE LA RESERVA OCASIONAL

1. Propuesta

1.1. Apropiar del componente no gravado de la reserva ocasional para el decreto de dividendos:

De la reserva ocasional no gravada constituida con utilidades generadas en el año 2024	592,692,903,000	
Decreto de dividendo		592,692,903,000

1.2. Apropiar del componente no gravado de la reserva ocasional para ser destinada a proyectos de beneficio social:

De la reserva ocasional no gravada	7,643,024,900	
Constitución de una reserva para realizar proyectos de beneficio social. (*)		7,643,024,900

(*) Se autoriza al Representante Legal a realizar donaciones hasta por el monto indicado en la presente reserva.

1.3. Liberar la reserva ocasional gravada de proyectos de beneficio social para restituir la Reserva Ocasional

De la reserva ocasional gravada de proyectos de beneficio social	7,265,232,795	
Reserva ocasional		7,265,232,795

SUMAS IGUALES	5,939,377,349,017	5,939,377,349,017
----------------------	--------------------------	--------------------------

2. Forma y fecha de pago

El dividendo para distribuir a los accionistas será de mil quinientos pesos colombianos (\$1,500) por acción, el cual proviene de dividendos pagados a la Compañía por parte de sus subordinadas y asociadas.

El dividendo se pagará sobre trescientos noventa y cinco millones ciento veinte y ocho mil seis cientos dos acciones (395.128.602), se causará una vez sea decretado por la Asamblea General de Accionistas y será exigible en cada una de las fechas de pago establecidas.

El dividendo será 100% no gravado para el accionista, ni a título de renta ni a título de ganancia ocasional, conforme se establece en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario; no obstante, estarán sometidos a la retención en la fuente especial sobre dividendos establecida en el Estatuto Tributario; así mismo, considerando la calidad de agente retenedor que tiene la Compañía en el municipio de Medellín en materia del impuesto de industria y comercio, a los accionistas que estén sujetos a retención por este impuesto se les pagará su dividendo en dinero efectivo una vez descontado el valor de las retenciones indicadas.

El dividendo será exigible y pagado en efectivo así:

Trescientos setenta y cinco pesos colombianos (\$375) por cada acción en las siguientes fechas: 23 de abril de 2025, 15 de julio de 2025, 15 de octubre de 2025 y 15 de enero de 2026.

3. Período ex dividendo

El periodo ex-dividendo estará comprendido entre el primer día hábil bursátil de pago de los dividendos y los cuatro días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha. Toda negociación de acciones que sea realizada durante el periodo ex-dividendo será sin dividendos para el comprador.

Medellín, 27 de febrero de 2025